



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCIÓN No.

(401)

13 1 DIC 2014

"Por la cual se liquida unilateralmente la Orden de Prestación de Servicios No. 649 del 24 de enero de 2013, celebrada entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y LEIDY MARGARITA NEIZA

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital, en uso de sus facultades legales y administrativas,

CONSIDERANDO

Que el día 24 de enero de 2014, se suscribió Orden de Prestación de Servicios No. 649 entre la Universidad Distrital y Francisco José de Caldas y **LEIDY MARGARITA NEIZA**, cuyo objeto consistió en **"APOYO ESPECIALIZADO PARA EL DESARROLLO DE AUDITORIA Y SEGUIMIENTO EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA PARTE FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL"**

Que de conformidad con la cláusula segunda, el valor por la orden de prestación de servicios era de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$33.264.000.00).

Que al tenor de lo previsto en la cláusula cuarta, la duración era de NUEVE (09) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, 24 de enero de 2014.

Que la Orden se perfeccionó y ejecuto mediante Registro Presupuestal No. 749 del 24 de enero de 2014.

Que la señora **LEIDY MARGARITA NEIZA** mediante oficio de fecha 26 de septiembre de 2014, solicita la Terminación Bilateral de la Orden de Prestación de Servicios No.649 del 24 de enero de 2014, por lo que se suscribe acta de terminación bilateral obrante en la carpeta contractual.

Que no obstante varios intentos para que la contratista se acercara a la Universidad Distrital a la suscripción del Acta de Terminación Bilateral, no fue posible lograrlo.

Que según certificación de fecha 02 de octubre de 2014, expedida por Jefe de Sección de Presupuesto, la OPS No. 649 de 2014 presentaba un saldo de DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$12.936.000.00).

Que en atención a la imposibilidad de firmar el Acta de Terminación Bilateral, se hace necesario liquidar de manera unilateral la orden de prestación de servicios No. 649 del 24 de enero de 2014 a fin de que las partes queden a paz y salvo por todo concepto.

401



13.1 DIC 2014

Que el acto planteado es jurídicamente viable tomando como fundamento el Acuerdo 008 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.

En mérito de lo expuesto, el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital,

RESUELVE

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de manera Unilateral la Orden de Prestación de Servicios No. 649 del 24 de enero de 2014, de la siguiente manera:

Valor del contrato	\$ 43.366.400
Valor desembolsado	\$ 30.430.400
Saldo a favor del contratista	\$ 0
Saldo a favor de la Universidad	\$ 12.936.000

CLÁUSULA SEGUNDA: Teniendo en cuenta que la contratista LEIDY MARGARITA NEIZA, ejecutó los servicios hasta el día 30 de septiembre del año en curso, no existe ningún saldo a favor de esta.

CLÁUSULA TERCERA: Notificar personalmente la presente Resolución a la LEIDY MARGARITA NEIZA, advirtiéndole que contra ella procede únicamente el Recurso de Reposición, el cual podrá interponer ante el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso si fuere el caso, de conformidad con las exigencias de los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011

CLÁUSULA CUARTA: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C a los

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM CÁRDENAS OVALLE
Vicerrector Administrativo y Financiero

	NOMBRE	CARGO	
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Johanna Castaño González	Abogada Contratista OAJ	
REVISÓ	Jorge Vergara Vergara	Jefe Oficina Jurídica	